



INFORME EJECUTIVO Y/O RESUMEN

AUDITORIA INTERNA AI-SCI-09-2024

GESTIÓN CONTRACTUAL

2025-01-28

OFICINA DE CONTROL INTERNO

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 3

1. OBJETIVO 3

2. ALCANCE 3

3. CAMBIOS..... 3

4. HALLAZGOS 4

5. RECOMENDACIONES 7

6. CONCLUSIONES..... 8



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

INFORME EJECUTIVO Y/O RESUMEN DE LA AUDITORIA INTERNA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO AI-SCI-09-2024 AL PROCESO GESTION CONTRACTUAL

Código del formato: DG-C-P-015-F-005

Versión: 14

Página 3 de 8

INTRODUCCIÓN

El presente informe ejecutivo tiene como propósito exponer los resultados de la auditoría realizada al proceso de Gestión Contractual, con el objetivo principal de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen dicho proceso dentro de la institución.

Para alcanzar este objetivo general, se han establecido tres objetivos específicos que orientan la evaluación del proceso auditado: en primer lugar, se verificó el cumplimiento de los objetivos estratégicos vinculados al proceso; en segundo lugar, se evaluó la efectividad de las acciones incluidas en los planes de mejoramiento, tales como las Acciones Correctivas derivadas de auditorías internas previas; y, finalmente, se examinó la efectividad de los controles implementados para gestionar los riesgos asociados a dicho proceso.

El informe que se presenta a continuación refleja los hallazgos obtenidos durante la auditoría, destacando áreas de fortaleza, así como aquellas que requieren atención y mejora.

1. OBJETIVO

OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de las disposiciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias que fundamentan el Proceso de Gestión Contractual del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Verificar el cumplimiento de los objetivos estratégicos relacionados con el proceso auditado.
2. Evaluar la efectividad de las acciones incluidas en los planes de mejoramiento (Acciones Preventivas y Acciones Correctivas) producto de las auditorías internas,
3. Evaluar la efectividad de los controles de los riesgos asociados al proceso.
4. Verificar el cumplimiento de las circulares, manuales, guías, documentos tipo y directrices impartidas por el Sistema de Compra Pública de Colombia - Colombia Compra Eficiente, así como la aceptación de los conceptos emitidos por la misma.

2. ALCANCE

Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 en las actividades relacionadas con los procedimientos del SIG descritos en los criterios de auditoría.

3. CAMBIOS

Modificación de fechas:

- Modificación fecha de la reunión de avance en el programa de trabajo para el 25 de noviembre.
- Modificación fecha de la segunda reunión de avances al 04 de diciembre, por petición de expertas técnicas.
- Modificación fecha reunión de cierre al 12 de diciembre "En atención a la solicitud de la secretaria general, quien se encuentra en Comité Directivo y en otros compromisos institucionales"
- Modificación reunión de cierre al 13 de diciembre, por agenda del jefe de la Oficina de Control Interno.

**El día 17 de diciembre fue el día de la vacancia judicial, dejando la fecha de entrega del informe al 31 de diciembre.*



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

INFORME EJECUTIVO Y/O RESUMEN DE LA AUDITORIA INTERNA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO AI-SCI-09-2024 AL PROCESO GESTION CONTRACTUAL

Código del formato: DG-C-P-015-F-005

Versión: 14

Página 4 de 8

4. HALLAZGOS

HALLAZGO N°1.

Descripción: Durante la auditoría realizada al proceso de Gestión Contractual, se evidenció que no se realizó un análisis, seguimiento y evaluación efectiva de las acciones correctivas para la vigencia 2023, encontrando acciones sin el seguimiento establecido, cierres posteriores a la fecha, acciones que no eliminan la causa de la no conformidad y vencidas.

Criterio/Requisito:

1. Procedimiento Institucional DG-C-P-014 “Gestión de acciones correctivas, acciones preventivas y acciones de mejora”: actividad 3: implementar las acciones correctivas, preventivas o de mejora No 2, actividad 4: evaluar la eficacia de las acciones correctivas o preventivas No 6 y 7. 2. MIPG Dimensión 7 componente: Actividades de Monitoreo – 17. Evaluación y comunicación de deficiencias oportunamente.

Evidencia:

Al llevar a cabo la evaluación de la efectividad de las acciones contempladas en el plan de mejora derivado de la auditoría interna anterior, se han validado un total de nueve (9) no conformidades correspondientes a la auditoría AI-011-2022, evidenciando lo siguiente:

1. No cumple con el número de seguimientos estipulados en el procedimiento.
2. Cierre de no conformidades y acciones correctivas posteriores a la fecha.
3. Las actividades no permitieron eliminar la causa que originaron la no conformidad.
4. Las evidencias no soportan el cumplimiento de las acciones.
5. Evaluación de la eficacia no cumple, ocasionando que se repitan no conformidades.

No conformidades cerradas, después de la fecha de cierre proyectada: No conformidad real 2911, 2915, 2916, 2917, 2920, 2922

No conformidades vencidas: No conformidad 2914 y 2921

HALLAZGO N°2.

Descripción: Durante la auditoría del proceso de Gestión Contractual, se evidencio que no se realizó un seguimiento efectivo de las actividades propuestas para gestionar los riesgos identificados, conforme a los plazos establecidos.

Criterio/Requisito:

1. Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. v6 – 2022 numeral 5. Actividades de Monitoreo 2. Resolución 1142 de 2022-12-29 “Por la cual se actualiza la Política de Gestión del Riesgo en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses”. Artículo 14 3. Procedimiento Institucional Gestión de Riesgos, código DG-E-P-022. Actividad no 7. monitorear los riesgos No 1 4. MIPG Dimensión 7 componente: Evaluación del Riesgo – Identificación y análisis de Riesgos

Evidencia:

Al llevar a cabo la evaluación de la efectividad de los controles de los riesgos asociados al proceso auditado en el año 2023, se evidencio lo siguiente:

1. Riesgos de corrupción: El proceso de Gestión contractual para el año 2023 contaba con dos riesgos de corrupción

Riesgo 1: GA-108 RC- Deficiencia en la supervisión, control y vigilancia de los contratos celebrados por el instituto para la adquisición de bienes o servicios, para beneficio propio o favorecimiento de un tercero, para el cual se creó la no conformidad potencial No 1023.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

INFORME EJECUTIVO Y/O RESUMEN DE LA AUDITORIA INTERNA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO AI-SCI-09-2024 AL PROCESO GESTION CONTRACTUAL

Código del formato: DG-C-P-015-F-005

Versión: 14

Página 5 de 8

Control: Verificar el cumplimiento del Procedimiento de Gestión Contractual en lo referente a las actividades/tareas de los supervisores/interventores de contratos

No conformidad 1023: El cierre de la no conformidad potencial se llevó a cabo el 10 de enero de 2024, lo que excede la fecha de cierre proyectada que estaba fijada para el 31 de diciembre de 2023. Se han formulado un total de siete actividades para el seguimiento de la no conformidad potencial, las cuales requieren un seguimiento cuatrimestral para asegurar su correcta implementación y efectividad.

En cuanto a los seguimientos realizados, la actividad dos reportos un solo seguimiento el 3 de enero de 2024; la actividad cinco reporto un único seguimiento el 17 de mayo de 2023; la actividad seis reporto un único seguimiento el 8 de junio de 2023; y la actividad siete reporto un seguimiento registrado el 24 de abril de 2024.

Riesgo 2: GA-109 RC-Posibilidad de influenciar la etapa precontractual, para beneficiar a un tercero al momento de adjudicar el contrato. Control: Asegurar el cumplimiento de los lineamientos internos y externos en la etapa precontractual 2. Selección y conformación del Comité de Evaluación de las propuestas 3. Revisar que los documentos previos del proceso cumplan los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos.

No conformidad 1074: El cierre de la no conformidad potencial se llevó a cabo el 10 de enero de 2024, lo que excede la fecha de cierre proyectada, que estaba fijada para el 30 de diciembre de 2023. Se han formulado un total de siete actividades para el seguimiento de la no conformidad potencial, las cuales requieren un seguimiento cuatrimestral para asegurar su correcta implementación y efectividad. En cuanto a los seguimientos realizados, la actividad dos reporto un solo seguimiento el 3 de enero de 2024; la actividad seis reporto un único seguimiento el 8 de junio de 2023; y la actividad siete reportos un seguimiento registrado el 24 de abril de 2024.

HALLAZGO N°3

Descripción: De acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el artículo 11 menciona que si, al vencerse el plazo para la liquidación bilateral o unilateral, esta no se ha realizado, la Entidad tiene la facultad de efectuar la liquidación en cualquier momento dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término mencionado. Esto implica que la Entidad dispone de un total de 30 meses para completar la liquidación de un contrato o convenio una vez finalizada su ejecución. Sin embargo, tras la verificación realizada, se evidenció que se venció el tiempo estipulado para la liquidación de contratos, lo que resultó en la pérdida de competencia por parte de la Entidad.

Criterios/Requisito:

1. Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 2. Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. 3. Guía para la liquidación de los Procesos de Contratación – Colombia Compra eficiente 4. Procedimiento Institucional Gestión Contractual, código DG-A-P-114, actividad 4: Gestionar etapa postcontractual. 5. MIPG Dimensión 7 componente: Actividades de Control –12. Despliegue de políticas y procedimientos.

Evidencia:

En el año 2023, se produjo una pérdida de competencia para la liquidación de 28 contratos.

HALLAZGO N°4

Descripción: Durante la auditoría realizada al proceso de Gestión Contractual, se evidenciaron debilidades en la planeación y ejecución de contratos. La entidad celebró contratos y realizó prórrogas y adiciones en el último mes del año, lo que implicó la generación de reservas presupuestales por el valor total de los contratos para la vigencia 2024. Esto infringe el principio de anualidad, que establece que los recursos deben ejecutarse dentro de



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

INFORME EJECUTIVO Y/O RESUMEN DE LA AUDITORIA INTERNA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO AI-SCI-09-2024 AL PROCESO GESTION CONTRACTUAL

Código del formato: DG-C-P-015-F-005

Versión: 14

Página 6 de 8

la misma vigencia fiscal en el que fueron comprometidos. Las reservas presupuestales, por regla general, deben corresponder a situaciones excepcionales y no en una práctica recurrente.

Criterios/Requisito:

1. Artículo 12 ,14 y 89 del Decreto 111 de 1996, 2. Manual de Contratación del Instituto Nacional de Medicina Legal, numeral 3.4.1.2 Contenido mínimo de los estudios previos-especificaciones técnicas, 3. MIPG Dimensión 7 componente: Actividades de control – 12. Despliegue de políticas y procedimientos.

Evidencia:

De acuerdo con la revisión realizada, los contratos números 0044-SG-2023, 0125-SG-2023, 0142-SG-2023, 0172-SG-2023, 0185-SG-2023 y 079-SG-2023, fueron celebrados o modificados con prórrogas y adiciones durante el último bimestre de 2023, extendiéndose a la vigencia de 2024. Aunque en cada caso existieron circunstancias que justificaron la ejecución más allá del 31 de diciembre de 2023, la ejecución en 2024 implicó la generación de reservas presupuestales, infringiendo así los principios de planeación y anualidad.

HALLAZGO N°5.

Descripción: De acuerdo con la auditoría realizada al proceso de Gestión Contractual, se evidenció debilidades en las funciones de supervisión, control y vigilancia de los contratos celebrados por el Instituto para la adquisición de bienes, obras y servicios.

Criterios/Requisito:

1. Artículo 14, numeral 1, Ley 80 de 1993, 2. Artículo 83 y 84 LEY 1474 DE 2011 3. Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015 4. Procedimiento Institucional Gestión Contractual, código DG-A-P-114, actividad, 3. Gestionar etapa contractual – ejecución No 2 No 4 5. Artículo 2.1.1.2.1.8. Del Decreto 1081 de 2015 6. MIPG Dimensión 7 componente: Actividades de control – 12. Despliegue de políticas y procedimientos.

Evidencias:

Se observó que desde el ejercicio de las funciones de supervisión de contratos que fueron asignadas a los funcionarios del Instituto por el responsable del Proceso de Gestión Contractual, estos supervisores no hacen las alertas tempranas de posibles prórrogas dentro del término establecido; el procedimiento de Gestión contractual con código DG-AP-114, este establece que, el supervisor debe enviar la solicitud de modificación con 8 días de antelación al vencimiento del plazo de ejecución.

Asimismo, se evidencio una falta de seguimiento de los contratos por parte de los supervisores en la etapa postcontractual. Aunque es su responsabilidad elaborar el acta de liquidación, no se evidencia que informen a la ordenación del gasto y al Grupo Nacional de Gestión Contractual, dentro de los 10 días siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato para iniciar el trámite de liquidación. Esto resulta en la acumulación de saldos que generan reservas presupuestales por valores mínimos.

Se presentaron dos facturas de la misma fecha indicando misma descripción (corte 1). Se aporta único informe de supervisión, incumplimiento de actividad. Para el otrosí No. 2, se observó que está la traza completa de las transacciones en la plataforma con los documentos que sustentan la prórroga y adición; sin embargo, no se encontró la comunicación de la supervisión hacia el ordenador del gasto. Datos inconsistentes. Para el otrosí No. 1, la solicitud de modificación del contrato para prorrogarlo, la cual se hizo internamente con oficio No. 295-GNGEI-SAF-2023 señala que el contrato inicio el 07/12/2023; sin embargo, ese dato es inconsistente con el acta de inicio del contrato en la que se señaló que el contrato inició el 29/11/2023, al igual que lo consignado en la solicitud de modificación contractual formato DG-A-P-1147-001 en el que igualmente se indicó que el contrato tuvo inicio el 29/11/2023. El acta de Recibo Final a satisfacción, presenta error en uno de los apartes al señalar que el contrato terminó el 05 de febrero de 2024.

La última póliza registrada tiene vigencia desde el 23 de diciembre de 2022 y hasta el 24 de agosto de 2025, póliza que debería registrar vigencia



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

INFORME EJECUTIVO Y/O RESUMEN DE LA AUDITORIA INTERNA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO AI-SCI-09-2024 AL PROCESO GESTION CONTRACTUAL

Código del formato: DG-C-P-015-F-005

Versión: 14

Página 7 de 8

desde el 23 de diciembre de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2025, lo que indica que se está dejando sin respaldo la nueva prórroga, no se cuenta con la nueva póliza de la prorrogado del contrato. Esta póliza debe ser extendida por el contratista y entregada a Medicina Legal para garantizar la cobertura completa de las obligaciones.

Informes de supervisión por parte de los supervisores del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses y FINDETER. Durante la revisión de los documentos, se verificó que en la plataforma SECOP II, no se encuentran los informes de supervisión suscritos por los supervisores del contrato. Esta omisión constituye un incumplimiento con lo establecido en el Manual de Contratación del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forense.

HALLAZGO N°6

Descripción: El proceso de Gestión Contractual presenta debilidades en el cumplimiento de los requisitos reglamentarios establecidos internamente, debido a que no se garantiza que los documentos sean ajustados y actualizados de forma oportuna y permanente para la mejora de las actividades desarrolladas.

Criterio/Requisito:

1. Procedimiento Institucional Gestión Contractual, código DG-A-P-114
2. MIPG Dimensión 7 componente: Ambiente de Control. 5. Líneas de reporte dentro de la entidad para el funcionamiento del SCI.

Evidencia:

Varios de los documentos utilizados en el proceso de Gestión Contractual no coinciden con la ejecución real del mismo. Entre estos documentos se encuentran: No se evidenció el documento interno de aprobación (Formato de validez de garantía establecido en el artículo 5.2.2. Manual de Contratación en el documento de Pautas para elaborar el cronograma según modalidad contractual), actualización formatos "Pautas para elaborar el cronograma según modalidad contractual" del INMLCF, con código DG-A-P-114-AX-003", formatos errados para la ejecución del proceso contractual: El formato de análisis económico del sector que reposa en la plataforma SECOP II tanto el preliminar como el definitivo corresponde a la modalidad de selección de mínima cuantía; sin embargo, la modalidad del presente contrato corresponde a la de Selección Abreviada de Menor Cuantía. No se evidenció la constancia de cierre del expediente contractual. Se observó publicada otra, que correspondió al proceso de contratación directa CD-0058-SG-2020 (Contrato No. 0125-SG-2020).

5. RECOMENDACIONES

Riesgos del proceso de Gestión Contractual:

➤ Actualmente, no se cuenta con un análisis de los posibles riesgos de gestión que pueden afectar el proceso de Gestión Contractual, lo que podría llevar a imprevistos y problemas en la ejecución de los contratos, se recomienda realizar un análisis para identificar y formular posibles riesgos de gestión asociados al proceso. La identificación temprana de riesgos permitirá anticipar y mitigar posibles problemas antes de que afecten el proceso.

Matriz de riesgo de los contratos:

➤ Se recomienda llevar a cabo un análisis más detallado para identificar los riesgos en las diferentes etapas del proceso contractual. Es importante considerar que la mayoría de los riesgos identificados en la matriz de riesgos del contrato corresponden a la etapa de ejecución.

Liquidación de contratos:

➤ Fortalecer y priorizar el proceso de liquidación de contratos estatales, asegurando que se realice de manera oportuna de acuerdo a la normatividad. La liquidación de contratos estatales garantiza el cierre adecuado de las obligaciones contractuales entre las partes. Este proceso permite verificar el cumplimiento de los términos acordados, resolver cualquier discrepancia y asegurar que no queden pendientes financieros o administrativos.

Cierre de proceso contractuales:

➤ Continuar con el cierre de procesos conforme a las circulares externas No. 002, 003 y 006 de 2023, así como la circular externa No. 005 de 2024, emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Estas circulares proporcionan directrices específicas y actualizadas que son esenciales para asegurar la correcta finalización de los procesos contractuales.

Documentos contractuales:



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

INFORME EJECUTIVO Y/O RESUMEN DE LA AUDITORIA INTERNA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO AI-SCI-09-2024 AL PROCESO GESTION CONTRACTUAL

Código del formato: DG-C-P-015-F-005

Versión: 14

Página 8 de 8

- Fortalecer en la justificación de la contratación por qué el componente o accesorio es necesario contratar con el proveedor exclusivo.
- Ajuste a la redacción del pliego de condiciones para un mejor entendimiento sobre la audiencia pública de sorteo.
- Generar lineamientos para el cargue de documentos en la plataforma SECOP II, implementarlos contribuirá a una mejor organización y accesibilidad de los documentos, facilitando la supervisión y el seguimiento de los procesos contractuales.

Actualización página WEB del Instituto

- Mantener actualizada en la página web del instituto los lineamientos de contratación como lo es el procedimiento vigente y manual de contratación en cumplimiento de la Ley de transparencia.

6. CONCLUSIONES

El Grupo de Gestión Contractual ha venido cumpliendo con las normas contractuales establecidas en los criterios de la presente auditoría. No obstante, se han identificado debilidades en los controles que están afectando el proceso. Estas debilidades incluyen:

- Pérdida de competencia para liquidar contratos: Se ha observado que el grupo ha perdido la capacidad de llevar a cabo la liquidación de contratos de manera efectiva.
- Incumplimientos al principio de anualidad y planeación: Se han detectado fallos en el cumplimiento del principio de anualidad y en la adecuada planificación de las actividades contractuales, lo que puede generar que no se provisionen los bienes y servicios de una manera oportuna.
- Constitución de reservas presupuestales con la totalidad del valor del contrato: Se ha evidenciado la práctica de constituir reservas presupuestales que abarcan el valor total del contrato.
- Incumplimientos en la supervisión de contratos: Se han identificado debilidades en la supervisión de los contratos, lo que ha llevado a una falta de control y seguimiento adecuado generando incumplimientos normativos.
- Actualización de los procedimientos y lineamientos internos: Se ha notado una falta de actualización en los procedimientos y lineamientos internos.

2. El Grupo de Gestión Contractual dio cumplimiento a los objetivos estratégicos en el año 2023, se evidencio que estos se llevaron a cabo mediante la implementación del plan operativo, el cual incluyo un seguimiento continuo, asegurando así el cumplimiento de las metas establecidas.
3. En cuanto a la oportunidad y eficiencia en el tratamiento de los riesgos asociados al proceso de Gestión Contractual, se han evidenciado debilidades en la efectividad de los controles propuestos.
4. El proceso de Gestión Contractual muestra debilidades en el tratamiento de las acciones correctivas, preventivas y de mejora.
5. El Grupo de Gestión contractual da cumplimiento a las circulares, manuales, guías, documentos tipo y directrices impartidas por el Sistema de Compra Pública de Colombia - Colombia Compra Eficiente.

**Nota: Las revisiones efectuadas a los contratos fueron realizadas con el perfil de usuario público a través de la plataforma SECOP.*

6. ANEXOS DE LA AUDITORIA				
REGISTRO DE HORAS				FECHA
NOMBRE(S) DEL EQUIPO AUDITOR	MECI	OTRAS NORMAS	TOTAL	INFORME DE AUDITORIA 2024-12-30
AL: Laura Martinez Mateus	100	180	280	
AA1:				
AA2:				
AF1:				
ET1: Ingrid Torres Navarrete (Unidad de Búsqueda)		180		
ET2: Alba Liliana Moreno (Unidad de Búsqueda)		180		
ET3: Johana Umaña (Policia Nacional)		32		
<i>Laura Martinez M.</i> Laura Maria Martinez Mateus AUDITOR LIDER AI-09-SCI-2024				